

NEUQUÉN, 28 DIC 2001

VISTO:

El Convenio de Transferencia de Fondos suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Consejo Nacional de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebraron los contratos de Préstamo N° 1133/OC-AR, que financiarán parcialmente el Programa Federal de la Mujer;

Que el Reglamento Operativo del Programa establece los procedimientos para seleccionar los proyectos y las Organizaciones Gubernamentales y/u Organizaciones de la Sociedad Civil que los ejecutarán;

Que de conformidad con lo establecido en la Sección XI. 24 del Reglamento Operativo del Programa, previo al desembolso de los recursos a cada Institución, el Consejo Nacional de la Mujer y éstas deberán suscribir el correspondiente Convenio para la realización del proyecto adjudicado;

Que ante lo expuesto las partes acuerdan que la Entidad Ejecutora recibirá a través del Consejo Nacional de la Mujer los recursos provenientes de los fondos del Programa para asignarlos en su totalidad a la realización del "**Proyecto Mujeres Emprendedoras**", cuyos servicios o productos a entregar, beneficiarios, objetivos, actividades, cronograma de ejecución, resultados esperados, presupuesto, financiamiento y evaluación figuran en el Anexo I del Convenio;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Transferencia de Fondos suscripto, ----- entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el **CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER**, mediante el cual se acuerda que la Municipalidad recibirá a través del Consejo Nacional de la Mujer los recursos provenientes de los fondos del Programa para asignarlos en su totalidad a la

///...2º

2º...///

realización del **"Proyecto Mujeres Emprendedoras"**; cuya fotocopia se acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Acción Social, hágase llegar fotocopia ----- de la presente norma legal a las autoridades del Consejo Nacional de la Mujer.-

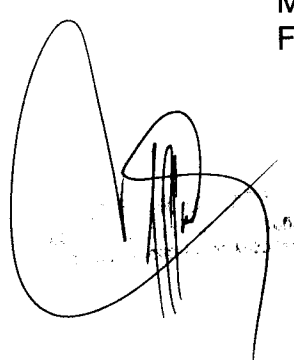
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**- (Expte. SGC N° 12197-M-01)

ÉAA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

En la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de de 2001, encontrándose presentes el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, en adelante el CNM o el Consejo, representado por la Señora Presidenta Dra. Carmen Adelina Storani, con domicilio en Av. Paseo Colón, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN -Pcia. de Neuquén-, en adelante la Entidad Ejecutora, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, Provincia de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia y con Acta de Posesión del cargo que lleva el N° 46 de fecha 9 de Diciembre de 1999, en su carácter de Responsable Legal, por la otra parte y;

CONSIDERANDO

Que la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el BID o el Banco, celebraron los Contratos de Préstamo No. 1133/OC-AR, que financiarán parcialmente el Programa Federal de la Mujer, en adelante el Programa.

Que el Reglamento Operativo del Programa establece los procedimientos para seleccionar los proyectos y las Organizaciones Gubernamentales y/u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que los ejecutarán.

Que de conformidad con lo establecido en la Sección XI.24 del Reglamento Operativo del Programa, previo al desembolso de los recursos a cada Institución, el CNM y estas deberán suscribir el correspondiente Convenio para la realización del proyecto adjudicado.

Que la Entidad Ejecutora y el proyecto que presentara han sido seleccionados siguiendo las normas antes mencionadas.

Por lo tanto se

CONVIENE

Artículo I

Ejecución del Proyecto

Sección 1.01. Finalidad de la Contribución: Las partes acuerdan que la Entidad Ejecutora recibirá a través del CNM los recursos provenientes de los fondos del Programa para asignarlos en su totalidad a la realización del Proyecto "**Proyecto Mujeres Emprendedoras**", en adelante el Proyecto, cuyos servicios o productos a entregar, beneficiarios, objetivos, actividades, cronograma de ejecución, resultados esperados, presupuesto, financiamiento y evaluación figuran en el Anexo que

///...2º


Municipalidad de Neuquén

2°...///

forma parte del presente Convenio.

Sección 1.02. Calidad de la Contribución: La Contribución se transferirá a la cuenta de la Entidad Ejecutora en calidad de no reembolsable, salvo en casos de falsedad de la información suministrada por dicha Entidad o uso de los fondos no autorizados por el presente Convenio.

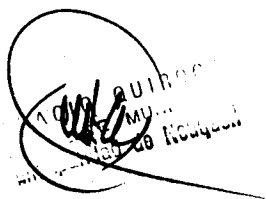
Sección 1.03. Entidad Ejecutora: La Entidad Ejecutora se compromete a llevar a cabo el Proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Convenio y en su Anexo, que forma parte integrante del mismo, de conformidad con sanas prácticas de administración técnica, económica y financiera y mantendrá con el CNM estrecha cooperación y consulta en cuanto a todos los aspectos referidos a la ejecución del mismo. En tal sentido se compromete a:

- a) Utilizar los fondos de acuerdo a lo establecido en el ANEXO del Convenio y en la carpeta de proyecto aprobada por comité técnico del CNM;
- b) Permitir a la Asistente Técnica Local, la Unidad Ejecutora Nacional y al BID el acceso a los registros contables, así como los bienes, y lugares de trabajo del proyecto;
- c) Proporcionar toda la información que sea oportunamente requerida en relación al proyecto y a la entidad;
- d) Realizar, sin perjuicio de lo establecido en este Convenio respecto a los límites de compras, todas las adquisiciones y contrataciones según el Manual de Procedimientos Administrativo y Financiero;
- e) Notificar fehacientemente y en forma inmediata cualquier cambio que se produzca en la información brindada oportunamente en cuanto a la Entidad y/o el proyecto;
- f) Mantener los recursos humanos, físicos y de capital que se propusieron en el proyecto aprobado, asegurando una adecuada ejecución del mismo;
- g) Asumir todas las responsabilidades por el cumplimiento de las cargas y obligaciones de naturaleza laboral, fiscal, previsional y civil emergentes y derivadas de la ejecución del presente Convenio;
- h) Garantizar la no ubicación de proyectos en áreas de riesgo ambiental, de protección ambiental y de valor cultural o patrimonial, así como el uso de materiales de construcción considerados peligrosos a la salud y asegurar durante la ejecución de las obras que los principales impactos negativos que se podrían generar hayan sido neutralizados adecuadamente garantizando la protección de la salud de la población y la calidad ambiental a nivel local y zonal.

Sección 1.04. La Entidad Ejecutora designa, de acuerdo a las normas establecidas en sus estatutos o normativas internas aplicables, como coordinador responsable del proyecto aQuién tendrá las siguientes obligaciones:

- i) administrar el presente Convenio y llevar a cabo las actividades detalladas en el Anexo;
- ii) supervisar las prestaciones que se lleven a cabo como resultado del proyecto;
- iii) preparar los informes estipulados en este convenio;
- iv) participar en las reuniones de seguimiento que se establezcan;

///...3°



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Neuquén.

3º...///

- v) seleccionar al personal necesario para llevar a cabo las actividades de implementación del proyecto.

Sección 1.05. Plazo para la ejecución del Proyecto: El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha en que haya sido suscrito por las partes, operando su vencimiento en la fecha de la última rendición conforme a lo establecido en la sección 2.04 del presente Convenio. Este plazo podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes contando con la no objeción del BID.

Sección 1.06. Discrepancias: En caso de incompatibilidad o interpretación diferente entre una disposición del este Convenio y el Contrato de Préstamo, primarán las disposiciones establecidas en éstos y en el Reglamento Operativo del Programa, en ese orden.

Sección 1.07. Declaración: La entidad Ejecutora declara que a la fecha del presente Convenio:

(a) no existen, impedimentos administrativos, legales o de otra naturaleza que interfieran en la ejecución del proyecto.

(b) no existen, inhibiciones, embargos o restricciones administrativas o judiciales sobre la Entidad Ejecutora que impidan el desarrollo del proyecto.

La Entidad Ejecutora informará, mediante notificación fehaciente al CNM dentro de los cinco días de producido, cualquier hecho o circunstancia que impliquen modificaciones a esta declaración o que impidan o demoren el desarrollo del proyecto.

Artículo II

Normas sobre Desembolsos

Sección 2.01. Costo del Proyecto: El costo total del Proyecto será de pesos quince mil trescientos setenta (\$15.370.-), del cual la contribución del Programa (en adelante la Contribución), alcanza hasta la suma de pesos diez mil (\$10.000.-), el monto restante será aportado por la Entidad Ejecutora, según se detalla en el presupuesto que se presenta como Anexo. Ante evidencias de imposibilidad de ejecución de los fondos asignados al proyecto el CNM se reserva la facultad de su reasignación para garantizar el alcance de los objetivos del Programa.

Sección 2.02. Condiciones Previas al Primer Desembolso: La Entidad Ejecutora deberá presentar al CNM como condición previa al primer desembolso: (i) los nombres de quienes representarán a esta Entidad en todos los actos relacionados con la ejecución del proyecto, según facultades otorgadas por su Estatuto; (ii) acreditar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del proyecto; y (iii) acreditar fehacientemente, mediante nota firmada por el responsable de la organización el aporte que la organización se compromete a realizar para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Sección 2.03. Solicitud del Desembolso: Cumplimentadas las condiciones previas especificadas en la sección 2.02 se efectivizará un primer desembolso. Los

///...4º

4º...///

siguientes desembolsos se efectuarán según el cronograma de desembolsos establecido en el Anexo, una vez rendido el 70 % del desembolso anterior, y el 100% del antes anterior, contra aprobación de los detalles de pagos mensuales y los correspondientes informes.

Sección 2.04. Informes de avance y Rendiciones de gastos: Los desembolsos se realizarán contra la presentación de un Informe de avance que refleje el cumplimiento de los objetivos propuestos, en relación al tiempo de ejecución del Proyecto. Con el fin de efectuar un monitoreo de la efectiva y correcta aplicación de los recursos asignados al Proyecto, la Entidad Ejecutora deberá efectuar los gastos previstos dentro del cronograma aprobado, y preparar y presentar al CNM, cuando se haya ejecutado el 70% del desembolso anterior, y el 100% del antes anterior, la justificación de los gastos del mes aplicados a la ejecución de actividades tal que evidencie el avance del proyecto según lo comprometido. Las rendiciones se realizarán de acuerdo a las estipulaciones del Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros.

Sección 2.05. Cuenta Bancaria: La Entidad Ejecutora se compromete a mantener los fondos de la contribución en una cuenta bancaria exclusiva. Todo interés devengado de los fondos mencionados se considerarán parte integrante de los mismos y sólo podrán emplearse para financiar parte de las actividades del proyecto. Los intereses devengados y su aplicación deberán informarse en las rendiciones de cuentas respectivas.

Sección 2.06. Estados Financieros: La Entidad Ejecutora tendrá la obligación de suministrar la información, permitir las visitas y, en general, de facilitar a la Auditoría General de la Nación la realización de las labores a su cargo para dictaminar sobre los estados financieros del Programa, de acuerdo a las estipulaciones del Contrato de Préstamo mencionado en los considerandos del presente Convenio.

Sección 2.07. Suspensión de Desembolsos: El CNM podrá suspender los desembolsos de la Contribución en los siguientes casos:

- si llegara a surgir alguna circunstancia que, a juicio del CNM, pudiera hacer improbable el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- si se produjera algún incumplimiento al presente Convenio.
- comprobación de falsedad en la información proporcionada para la aprobación y/o seguimiento del proyecto por parte de los ejecutores.
- si se negara el acceso a información al CNM o el BID durante la vigencia del contrato o convenio respectivo.
- si se produjeran inhibiciones, embargos, o restricciones administrativas o judiciales sobre la entidad receptora de los fondos.
- si no se cumpliera satisfactoriamente con el informe indicado en la Sección 4.01 de este Convenio.

Sección 2.08. Rescisión: Sin perjuicio de lo pactado en la sección 2.07, el incumplimiento por parte de la Entidad Ejecutora de cualquiera de las obligaciones que asume en el presente Convenio, dará derecho al CNM a rescindir el Convenio y exigir el reintegro de los fondos aportados con más los intereses compensatorios calculados a la tasa de interés activa del Banco de la Nación Argentina. Será

///...5º



5°...///

facultad del CNM determinar los casos en que procede la suspensión de los desembolsos y en cuáles la rescisión, conforme a la gravedad del incumplimiento de que se trate.

Artículo III

Contrataciones y Adquisición de Bienes y Servicios

Sección 3.01. Contrataciones de Personal: Para la selección y contratación de servicios de consultoría la Entidad Ejecutora confeccionará una lista corta, cuando corresponda, (no mas de seis no menos de tres) de profesionales o firmas, evaluando precio y calificación, acreditando que posean una experiencia mínima en el área respectiva.

Sección 3.02. Adquisición o Alquiler de Bienes y Servicios: Con cargo a la contribución y hasta por el monto destinado para tal fin en el presupuesto incluido en el Anexo, la Entidad Ejecutora podrá adquirir o alquilar los bienes y servicios previstos en el Proyecto. La adquisición de bienes se hará de acuerdo a lo indicado en la Sección 1.03 (d) de este Convenio y lo establecido por el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos Administrativo - Financiero del Programa.

Sección 3.03. Incumplimiento de los procedimientos: En todos los casos de adquisiciones y contrataciones, de no cumplirse los procedimientos establecidos por este Convenio y en el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos Administrativo - Financiero del Programa, los gastos no serán reconocidos como financiables dentro de la contribución.

Artículo IV

Revisión y Seguimiento del Proyecto

SECCIÓN 4.01. Revisiones Periódicas: Junto a las rendiciones, la entidad ejecutora procederá a efectuar un informe, basado en el POA, según formato provisto por el CNM, sobre la ejecución real del proyecto, indicando desvíos y explicando su origen. Los informes pondrán énfasis en los siguientes aspectos: verificación del cumplimiento de las metas; cumplimiento de las condiciones técnicas para las respectivas modalidades de intervención, así como de las condiciones económicas, financieras, legales, ambientales e institucionales establecidas para la entrega de la prestación. De existir observaciones a los informes de avance mencionados en la sección 2.04 los mismos serán remitidos a la entidad ejecutora a través del CNM para que incluya los ajustes requeridos.

Sección 4.02. Verificaciones in situ: Tanto el CNM como el Banco podrán efectuar visitas de supervisión periódicas del proyecto, de las cuentas y de las instalaciones, con el fin de verificar la forma como se ejecuta, los resultados alcanzados y analizar los problemas que se hayan presentado, pudiendo recomendar la adopción de medidas correctivas. Asimismo se podrán realizar visitas periódicas de monitoreo técnico del Proyecto, destinadas a observar la marcha de las actividades propuestas, sugerir rectificaciones si fueran necesarias, identificar necesidades de asistencia

///...6°

GRAL. ROCA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

6°...///

técnica y conjuntamente con la Entidad Ejecutora, documentar el aprendizaje generado en la ejecución del Proyecto. A tal fin la Entidad Ejecutora deberá permitir el acceso a las instalaciones y a la información según lo indica la Sección 1.03 (b) y (c) respectivamente.

Sección 4.03. Documentación: La Entidad Ejecutora deberá conservar en su poder originales y/o copias certificadas de los contratos, ordenes, facturas, recibos, comprobantes de pago, certificados de proveedor, certificados de origen u otros documentos que comprueben la información suministrada en el detalle de pagos. Esta documentación deberá estar debidamente identificada, adecuadamente archivada y disponible para ser revisada por el CNM, el Banco y la Auditoría General de la Nación. La documentación mencionada deberá conservarse en un archivo activo por un período no menor de tres años contados a partir de la fecha del último desembolso de la Contribución. Deberá suministrar copia de toda la documentación respaldatoria de gastos, junto a las rendiciones, a las asistentes técnicas locales.

Sección 4.04. Registros contables: La Entidad Ejecutora llevará registros contables que identifiquen los movimientos de fondos vinculados al Programa, especificando los montos desembolsados y los saldos rendidos y a rendir, de acuerdo lo establece el Manual de Procedimientos Administrativo - Financiero del Programa.

Sección 4.05. Revisiones Trimestrales: Dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se cumpla cada trimestre de la ejecución del proyecto, el CNM, la entidad ejecutora y el banco se pueden reunir para analizar la forma como se desarrollaron las actividades incluidas en el POA.

Sección 4.06. Evaluación del Proyecto: El CNM llevará adelante la evaluación y monitoreo del proyecto destinada a identificar con claridad el impacto cualitativo del Proyecto en relación a la población objetivo, así como a evaluar la eficacia de las metodologías utilizada. Los criterios de evaluación y la metodología adoptada serán informados oportunamente a la Entidad Ejecutora, quien se compromete a poner a disposición del CNM la información requerida para llevar adelante su tarea.

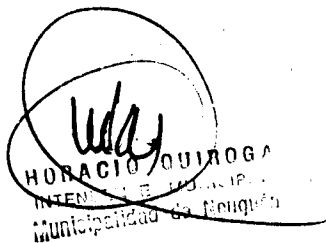
Sección 4.07. Capacitación y Asistencia Técnica: La Entidad Ejecutora se compromete a participar en forma plena en las actividades de capacitación y recibir a las misiones de asistencia técnica en el tiempo y forma que el CNM considere más conveniente para alcanzar los objetivos de fortalecimiento institucional y de sustentabilidad económica esperados por el Programa.

Artículo V

Disposiciones Generales

Sección 5.01. Difusión de Información: Cualquier documento, información o medio publicitario elaborado o emitido como parte del proyecto, que se desee publicar, deberá ser enviado al CNM para su aprobación, antes de su difusión. Toda entrega de bienes o servicios que lleve a cabo con cargo al proyecto y contenga alguna identificación o logotipo de la Entidad Ejecutora, deberá incluir la identificación del CNM y el BID.

///...7°



7°...///

Sección 5.02. Modificación del Convenio: Cualquier modificación de este Convenio o de su Anexo deberá ser presentada para su aprobación al CNM y contar con la no objeción del BID.

Sección 5.03. Comunicación entre las Partes: Todas las solicitudes deberán formalizarse por escrito, aceptándose la entrega por mano o por correo, telegrama, cablegrama, carta documento, mail o fax. Las notificaciones deberán realizarse por escrito y en forma fehaciente.

Sección 5.04. Solución de Controversias: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el exordio del presente. En éstos domicilio serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente Convenio, sometiéndose para todos los efectos legales a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación y para constancia de lo convenido las partes intervinientes firman el presente CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

HORACIO BALLEZA
INTENDENTE MUNICIPAL
BENEFICIARIO Neuquén

POR EL CONSEJO NACIONAL
DE LA MUJER

ANEXO

PLAN OPERATIVO ANUAL

PROVINCIA:

OSC/OG:

PROYECTO:


DURACIÓN DEL PROYECTO:

| | |
|-----------------------|-----------|
| NEUQUEN | AÑO: 2001 |
| MUJERES EMPRENDEDORAS | |
| 12 MESES | |

| CONCEPTO | TOTAL RUBRO | SUBTOTAL | | | TOTAL |
|-----------------------|-----------------------|--------------------|------------------|---------------|--------------------|
| | | PFM | Aporte Local | Otros Aportes | |
| MES 1 | HONORARIOS | | | | |
| | MOVILIDAD Y VIATICOS | | \$ 70,00 | | |
| | EQUIPAMIENTO | | | | |
| | MATERIALES DIDACTICOS | \$ 460,00 | | | |
| | REFRIGERIO | | | | |
| | INSUMOS | | | | |
| | DIFUSION | \$ 100,00 | | | |
| | GASTOS OPERATIVOS | \$ 500,00 | | | |
| | REMOCION DE BARRERAS | | \$ 50,00 | | |
| SUBTOTAL MES 1 | | \$ 1.060,00 | \$ 120,00 | | \$ 1.180,00 |
| MES 2 | HONORARIOS | \$ 1.350,00 | | | |
| | MOVILIDAD Y VIATICOS | | \$ 70,00 | | |
| | EQUIPAMIENTO | \$ 150,00 | | | |
| | MATERIALES DIDACTICOS | | | | |
| | REFRIGERIO | | \$ 105,00 | | |
| | INSUMOS | \$ 100,00 | | | |
| | DIFUSION | | | | |
| | GASTOS OPERATIVOS | | \$ 100,00 | | |
| | REMOCION DE BARRERAS | | | | |
| SUBTOTAL MES 2 | | \$ 1.600,00 | \$ 275,00 | | \$ 1.875,00 |
| MES 3 | HONORARIOS | \$ 950,00 | | | |
| | MOVILIDAD Y VIATICOS | | \$ 70,00 | | |
| | EQUIPAMIENTO | \$ 150,00 | | | |
| | MATERIALES DIDACTICOS | | | | |
| | REFRIGERIO | | \$ 55,00 | | |
| | INSUMOS | \$ 150,00 | | | |
| | DIFUSION | | | | |
| | GASTOS OPERATIVOS | | | | |
| | REMOCION DE BARRERAS | | \$ 100,00 | | |
| SUBTOTAL MES 3 | | \$ 1.250,00 | \$ 225,00 | | \$ 1.475,00 |
| MES 4 | HONORARIOS | \$ 950,00 | | | |
| | MOVILIDAD Y VIATICOS | | \$ 70,00 | | |
| | EQUIPAMIENTO | \$ 150,00 | | | |
| | MATERIALES DIDACTICOS | | | | |
| | REFRIGERIO | | \$ 55,00 | | |
| | INSUMOS | \$ 150,00 | | | |
| | DIFUSION | | | | |
| | GASTOS OPERATIVOS | | | | |
| | REMOCION DE BARRERAS | | \$ 100,00 | | |
| SUBTOTAL MES 4 | | \$ 1.250,00 | \$ 225,00 | | \$ 1.475,00 |
| MES 5 | HONORARIOS | \$ 500,00 | | | |
| | MOVILIDAD Y VIATICOS | | | | |
| | EQUIPAMIENTO | | \$ 70,00 | | |
| | MATERIALES DIDACTICOS | \$ 140,00 | | | |
| | REFRIGERIO | | \$ 55,00 | | |
| | INSUMOS | | | | |
| | DIFUSION | | | | |
| | GASTOS OPERATIVOS | \$ 200,00 | | | |
| | REMOCION DE BARRERAS | | \$ 100,00 | | |
| SUBTOTAL MES 5 | | \$ 840,00 | \$ 225,00 | | \$ 1.065,00 |
| MES 6 | HONORARIOS | \$ 100,00 | | | |
| | MOVILIDAD Y VIATICOS | | \$ 70,00 | | |
| | EQUIPAMIENTO | | | | |
| | MATERIALES DIDACTICOS | \$ 140,00 | | | |
| | REFRIGERIO | | \$ 55,00 | | |

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

| CONCEPTO | TOTAL RUBRO | SUBTOTAL | | | TOTAL |
|------------------------|-----------------------|------------------|--------------------|---------------|--------------------|
| | | PFM | Aporte Local | Otros Aportes | |
| MES 7 | HONORARIOS | \$ 510,00 | \$ 700,00 | | |
| | MOVILIDAD Y VIATICOS | | \$ 70,00 | | |
| | EQUIPAMIENTO | | | | |
| | MATERIALES DIDACTICOS | \$ 140,00 | | | |
| | REFRIGERIO | | \$ 55,00 | | |
| | INSUMOS | | | | |
| | DIFUSION | | | | |
| | GASTOS OPERATIVOS | \$ 100,00 | | | |
| | REMOCION DE BARRERAS | | \$ 100,00 | | |
| SUBTOTAL MES 7 | | \$ 750,00 | \$ 925,00 | | \$ 1.675,00 |
| MES 8 | HONORARIOS | \$ 510,00 | \$ 350,00 | | |
| | MOVILIDAD Y VIATICOS | | \$ 70,00 | | |
| | EQUIPAMIENTO | | | | |
| | MATERIALES DIDACTICOS | \$ 140,00 | | | |
| | REFRIGERIO | | \$ 55,00 | | |
| | INSUMOS | | | | |
| | DIFUSION | | | | |
| | GASTOS OPERATIVOS | \$ 100,00 | | | |
| | REMOCION DE BARRERAS | | \$ 100,00 | | |
| SUBTOTAL MES 8 | | \$ 750,00 | \$ 575,00 | | \$ 1.325,00 |
| MES 9 | HONORARIOS | \$ 510,00 | \$ 350,00 | | |
| | MOVILIDAD Y VIATICOS | | \$ 70,00 | | |
| | EQUIPAMIENTO | | | | |
| | MATERIALES DIDACTICOS | \$ 140,00 | | | |
| | REFRIGERIO | | \$ 55,00 | | |
| | INSUMOS | \$ 50,00 | | | |
| | DIFUSION | | | | |
| | GASTOS OPERATIVOS | \$ 100,00 | | | |
| | REMOCION DE BARRERAS | | \$ 100,00 | | |
| SUBTOTAL MES 9 | | \$ 800,00 | \$ 575,00 | | \$ 1.375,00 |
| MES 10 | HONORARIOS | | \$ 510,00 | | |
| | MOVILIDAD Y VIATICOS | | \$ 70,00 | | |
| | EQUIPAMIENTO | | | | |
| | MATERIALES DIDACTICOS | \$ 140,00 | | | |
| | REFRIGERIO | | \$ 55,00 | | |
| | INSUMOS | \$ 50,00 | | | |
| | DIFUSION | | | | |
| | GASTOS OPERATIVOS | \$ 100,00 | | | |
| | REMOCION DE BARRERAS | | \$ 100,00 | | |
| SUBTOTAL MES 10 | | \$ 290,00 | \$ 735,00 | | \$ 1.025,00 |
| MES 11 | HONORARIOS | | \$ 860,00 | | |
| | MOVILIDAD Y VIATICOS | | \$ 70,00 | | |
| | EQUIPAMIENTO | | | | |
| | MATERIALES DIDACTICOS | \$ 140,00 | | | |
| | REFRIGERIO | | \$ 55,00 | | |
| | INSUMOS | | | | |
| | DIFUSION | | | | |
| | GASTOS OPERATIVOS | \$ 100,00 | | | |
| | REMOCION DE BARRERAS | | \$ 100,00 | | |
| SUBTOTAL MES 11 | | \$ 240,00 | \$ 1.085,00 | | \$ 1.325,00 |
| MES 12 | HONORARIOS | \$ 300,00 | \$ 10,00 | | |
| | MOVILIDAD Y VIATICOS | | \$ 70,00 | | |
| | EQUIPAMIENTO | | | | |
| | MATERIALES DIDACTICOS | \$ 140,00 | | | |
| | REFRIGERIO | | \$ 25,00 | | |
| | INSUMOS | | | | |


 HABER FUERA
 INDEPENDENTE
 Municipalidad de Neuquén